



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 01 de marzo de 2017

RES. OAyF N° 056/2017

VISTO:

La Actuación N° 03146/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 089/2017 DGCC la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un listado de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de enero del corriente año (fs. 1/2).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la prórroga de los contratos de locación de servicios especificados en el listado precitado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos de locación de servicios detallados en el listado obrante a fojas 2 con vencimiento el 31 de enero de 2017, a partir del 1° de febrero del corriente y hasta el 30 de abril de 2017.

Que a su vez, deberá encomendarse a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que realice las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

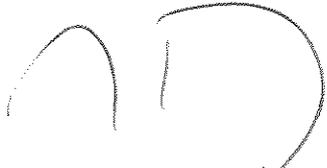
Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación de servicios detallados en el listado obrante a fojas 2 con vencimiento el 31 de enero de 2017, a partir del 1º de febrero del corriente y hasta el 30 de abril de 2017.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice las afectaciones presupuestarias según lo resuelto en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas por el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 056 /2017



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.